

CONSTANCIA. Informo a la señora Juez que en la fecha se radica solicitud de audiencia de conciliación extrajudicial presentada por el señor GILDARDO SOTO ARROYAVE. A despacho de la señora Juez. Sírvase ordenar.

La Merced, Caldas, 18 de diciembre de 2023



ANA MARIA VILLEGAS GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

ASUNTO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PETICIONARIO: GILDARDO SOTO ARROYAVE
SOLICITADO: LUIS GONZAGA CARMONA NOREÑA
RADICADO: 17388408900120230015700
Interlocutorio No. 628

En escrito anterior el señor GILDARDO SOTO ARROYAVE, solicita al despacho se señale fecha y hora para llevar a cabo Audiencia de Conciliación Extrajudicial con el señor LUIS GONZAGA CARMONA NOREÑA, con el fin de llegar a un acuerdo respecto al cumplimiento a las obligaciones adquiridas dispuestas en una letra de cambio, con los respectivos intereses corrientes y moratorios.

Teniendo en cuenta que este despacho es competente para efectuar la conciliación extrajudicial, a términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2220 de 2022 el asunto sobre el cual versa es susceptible de conciliación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 Ibídem; se accederá a lo pedido.

Por lo anterior, para llevar a cabo la conciliación entre los señores GILDARDO SOTO ARROYAVE y LUIS GONZAGA CARMONA NOREÑA, se señala la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), del día DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2024.**

Entérese de la fecha de la presente diligencia al señor LUIS GONZAGA CARMONA NOREÑA e infórmesele igualmente al peticionario la fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia de conciliación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO 158 DEL 19/12/2023

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01a142cc06da438acf61b3fdada6f5199e3de5b8fccf39c2cec848803cd31466**

Documento generado en 18/12/2023 05:23:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>